

De Ávila Martel Alamiro
Panorama de la historiografía jurídica chilena. Buenos Aires, 1949.
Instituto de Historia del Derecho, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales "Conferencias y Comunicaciones, XXVI

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires

INSTITUTO DE HISTORIA DEL DERECHO

CONFERENCIAS Y COMUNICACIONES

XXVI

ALAMIRO DE AVILA MARTEL

**PANORAMA
DE LA HISTORIOGRAFÍA
JURÍDICA CHILENA**

BUENOS AIRES

1949

Biblioteca del Gioja. UBA
uso académico

De Ávila Martel Alamiro
Panorama de la historiografía jurídica chilena. Buenos Aires, 1949.
Instituto de Historia del Derecho, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales "Conferencias y Comunicaciones, XXVI

Biblioteca del Gioja. UBA
uso académico

PANORAMA DE LA HISTORIOGRAFÍA
JURÍDICA CHILENA

De Ávila Martel Alamiro
Panorama de la historiografía jurídica chilena. Buenos Aires, 1949.
Instituto de Historia del Derecho, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales "Conferencias y Comunicaciones, XXVI

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires

INSTITUTO DE HISTORIA DEL DERECHO

CONFERENCIAS Y COMUNICACIONES

XXVI

ALAMIRO DE AVILA MARTEL

**PANORAMA
DE LA HISTORIOGRAFÍA
JURÍDICA CHILENA**

BUENOS AIRES

1949

Biblioteca del Gioja. UBA
uso académico

CONFERENCIA DADA EN EL
INSTITUTO DE HISTORIA DEL
DERECHO, EL 14 DE JULIO DE
1948.

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS
SOCIALES

DECANO

Dr. Carlos M. Lascano

VICEDECANO

Dr. Lucio M. Moreno Quintana

SECRETARIO

Dr. Jorge A. Dávalos

PROSECRETARIO

Escrib. Samuel M. Nóbrega Soria

CONSEJO DIRECTIVO

Consejeros titulares: Dres. Lucio M. Moreno Quintana, Emilio B. Pasini Costadoat, Elena Julia Palacios, Guillermo A. Borda, Norberto Gowland, Marcelo Sánchez Sorondo, Osvaldo R. Z. Pérez Pardo, Alfredo R. Zuanich, Julio N. San Millán Almagro y José M. Caramés Ferro.

Consejeros sustitutos: Dres. Carlos Alberto Alcorta, Javier López, Alfredo J. Molinario, Jesús H. Paz (h.), Hernán A. Pessagno, Jorge Bengolea Zapata, Carlos M. Moyano Llerena, Carlos Cossio, Manuel P. Gómez Carrillo y Esteban Oscar Domínguez.

Biblioteca del Gioja. UBA
uso académico

INSTITUTO DE HISTORIA DEL DERECHO

DIRECTOR

Dr. RICARDO LEVENE

MIEMBROS TITULARES

Doctores Ricardo Levene, Carlos Mouchet, Ricardo Zorraquín Becú, Miguel Angel Avellaneda, Jaime José Gálvez, Humberto A. Mandelli, Samuel W. Medrano, Leopoldo M. Míguez Górgolas y señor Alvaro Melián Lafinur.

Doctores Walter Jakob, Armando Braun Menéndez, Carlos A. Pueyrredón, José M. Mariluz Urquijo y señor Ricardo Piccirilli.

MIEMBROS CORRESPONDIENTES

En España: doctores Alfonso García Gallo, Luis García Arias, Jaime Delgado, Jesús E. Casariego, Juan Manzano y Manzano, Manuel Hidalgo Nieto, Antonio Muro Orejón y José de la Peña Cámara.

En Estados Unidos de Norte América: doctor Clarence H. Haring.

En México: doctores Rafael Altamira, Silvio Zavala y Lucio Mendieta Núñez.

En Colombia: doctor José María Ots Capdequí.

En Perú: doctor Jorge Basadre.

En Chile: doctores Aníbal Bascuñán Valdés y Alamiro de Ávila Martel.

En las Provincias: doctores Manuel Ibáñez Frocham (Buenos Aires), Ricardo Smith (Córdoba), Fernando F. Mó, (San Juan), Manuel Lizondo Borda (Tucumán) y Atilio Cornejo (Salta).

JEFE DE INVESTIGACIONES

Dr. JOSÉ M. MARILUZ URQUIJO

JEFE DE INFORMACIONES Y PUBLICACIONES

SIGFRIDO A. RADAELLI

AUXILIARES

CARLOS DE ALURRALDE Y NERIO BONIFATI

PUBLICACIONES DEL INSTITUTO DE HISTORIA DEL DERECHO

COLECCIÓN DE TEXTOS Y DOCUMENTOS

PARA LA HISTORIA DEL DERECHO ARGENTINO

- I. ANTONIO SÁENZ, *Instituciones elementales sobre el derecho natural y de gentes*. Noticia preliminar de Ricardo Levene, 1939.
- II. PEDRO SOMELLERA, *Principios de derecho civil* (reedición facsimilar). Noticia preliminar de Jesús H. Paz, 1939.
- III. JUAN BAUTISTA ALBERDI, *Fragmento preliminar al estudio del derecho* (reedición facsimilar). Noticia preliminar de Jorge Cabral Texo, 1942.
- IV. MANUEL ANTONIO DE CASTRO, *Prontuario de práctica forense* (reedición facsimilar). Con apéndice documental. Noticia preliminar de Ricardo Levene, 1945.
- V. y VI. JUAN DE SOLÓRZANO PEREIRA, *Libro primero de la Recopilación de las cédulas, cartas, provisiones y ordenanzas reales*. Noticia preliminar de Ricardo Levene, dos tomos, 1945.
- VII. BERNARDO VÉLEZ, *Índice de la Compilación de derecho patrio* (1832) y *El Correo Judicial*, reedición facsimilar (1834). Noticia preliminar de Rodolfo Trostiné, 1946.
- VIII. GURET BELLEMARE, *Plan de organización judicial para Buenos Aires* (reedición facsimilar). Noticia preliminar de Ricardo Levene, 1949.

COLECCIÓN DE ESTUDIOS

PARA LA HISTORIA DEL DERECHO ARGENTINO

- I. RICARDO LEVENE, *La Academia de Jurisprudencia y la vida de su fundador Manuel Antonio de Castro*, 1941.
- II. RAFAEL ALTAMIRA, *Análisis de la Recopilación de las leyes de Indias de 1680*, 1941.
- III. y IV. JOSÉ MARÍA OTS CAPDEQUÍ, *Manual de historia del derecho español en las Indias y del derecho propiamente indiano*. Prólogo de Ricardo Levene, dos tomos, 1943.

Biblioteca del Gioja. UBA
uso académico

COLECCIÓN DE ESTUDIOS PARA LA HISTORIA DEL DERECHO
PATRIO EN LAS PROVINCIAS

- I. ATILIO CORNEJO, *El derecho privado en la legislación patria de Salta. Notas para el estudio de su evolución histórica.* Advertencia de Ricardo Levene, 1947.
- II. MANUEL LIZONDO BORDA, *Nuestro derecho patrio en la legislación de Tucumán, 1810-1870* (en preparación).

CONFERENCIAS Y COMUNICACIONES

(VOL. I)

- I. RICARDO LEVENE, *Juan José Montes de Oca, fundador de la cátedra de Introducción al derecho*, 1941.
- II. JORGE A. NÚÑEZ, *Algo más sobre la primera cátedra de Instituta*, 1941.
- III. RICARDO PICCIRILLI, *Guret Bellemare, Los trabajos de un juriconsulto francés en Buenos Aires*, 1942.
- IV. RICARDO SMITH, *Función de la historia del derecho argentino en las ciencias jurídicas*, 1942.
- V. NICETO ALCALÁ ZAMORA, *Impresión general acerca de las leyes de Indias*, 1942.
- VI. LEOPOLDO MELO, *Normas legales aplicadas en el Derecho de la navegación con anterioridad al Código del Comercio*, 1942.
- VII. GUILLERMO J. CANO, *Bosquejo del derecho mendocino intermedio de aguas*, 1943.
- VIII. JUAN SILVA RIESTRA, *Evolución de la enseñanza del derecho penal en la Universidad de Buenos Aires*, 1943.
- IX. CARLOS MOUCHET, *Evolución histórica del derecho intelectual argentino*, 1944.
- X. JUAN AGUSTÍN GARCÍA, *Las ideas sociales en el Congreso de 1824*, 1944.

(Portada para encuadernar el volumen I, folletos números I a X.)

(VOL. II)

- XI. RODOLFO TROSTINÉ, *José de Darregueyra, el primer conjuer patriota (1771-1817)*, 1945.
- XII. RICARDO LEVENE, *La realidad histórica y social argentina vista por Juan Agustín García*, 1945.

- XIII. ALAMIRO DE ÁVILA MARTEL, *Aspectos del derecho penal indiano*, 1946.
- XIV. SIGFRIDO A. RADAELLI, *Las fuentes de estudio del Derecho patrio en las Provincias*, 1947.
- XV. VICENTE O. CUTOLO, *La enseñanza del derecho civil del profesor Casagemas durante un cuarto de siglo (1832-1857)*, 1947.
- XVI. FERNANDO F. MÓ, *Valoración jurídica de la obra minera de Sarmiento*, 1947.
- XVII. RICARDO ZORRAQUÍN BECÚ, *La justicia capitular durante la dominación española*, 1947.
- XVIII. SIGFRIDO A. RADAELLI, *El Instituto de Historia del Derecho Argentino y Americano a diez años de su fundación*, 1947.
- XIX. RAÚL A. MOLINA, *Nuevos antecedentes sobre Solórzano y Pinelo*, 1947.
- XX. RICARDO LEVENE, *En el tercer centenario de "Política Indiana", de Juan de Solórzano Pereira*, 1948.
(Portada para encuadernar el volumen II, folletos números XI a XX.)

(VOL. III)

- XXI. VICENTE O. CUTOLO, *El primer profesor de Derecho Civil en la Universidad de Buenos Aires y sus continuadores*, 1948.
- XXII. JOSÉ M. MARILUZ URQUIJO, *Los matrimonios entre personas de diferente religión ante el derecho patrio argentino*, 1948.
- XXIII. RICARDO ZORRAQUÍN BECÚ, *La función de justicia en el derecho indiano*, 1948.
- XXIV. ALFREDO J. MOLINARIO, *La retractación en los delitos contra el honor*, 1949.
- XXV. RICARDO LEVENE, *Antecedentes históricos sobre la enseñanza de la jurisprudencia y de la historia del derecho patrio en la Argentina*, 1949.
- XXVI. ALAMIRO DE ÁVILA MARTEL, *Panorama de la historiografía jurídica chilena*, 1949.

REVISTA DEL INSTITUTO DE HISTORIA DEL DERECHO

Número 1, enero de 1949.

PANORAMA DE LA HISTORIOGRAFÍA JURÍDICA CHILENA

I. LOS INICIOS

EN el siglo XVIII tuvimos en Chile, como repercusión de los grandes trabajos eruditos españoles, la acción y la obra del fiscal de la Audiencia de Santiago, D. Ambrosio Zerdán y Pontero, hombre de extensa versación jurídica y que fuera el fundador de la Academia de Leyes y Práctica Forense. Proyectaba redactar un libro de Historia del Derecho Indiano: una *Themis Indiana*, que complementara la obra de Juan Lucas Cortés, la *Sacra Themidis Hispana Arcana* (publicada en Hannover en 1703, por el falsario Franckenau, a nombre propio; fué restituída a su autor por Mayans en la segunda edición que hizo en 1780), con el objeto de que los juristas de América dispusieran de un texto para conocer la evolución de su maravilloso derecho. Desgraciadamente, el proyecto de Zerdán no se realizó.

La influencia del racionalismo del siglo XVIII empujó el interés a fines del siglo, en la época de la emancipación y aun bastante después hacia concepciones "filosóficas" de la historia, que científicamente resultaban antihistóricas.

Biblioteca del Gioja. UBA
uso académico

El filosofismo tuvo su campeón en materia histórico-jurídica en D. José Victorino Lastarria. Por la ley orgánica de la Universidad de Chile (art. 28) se prescribía que anualmente debería celebrarse una sesión solemne cuyo número central debía ser un discurso sobre algún hecho señalado de la Historia de Chile. A Lastarria tocó pronunciar el discurso de 1844, en el primer aniversario de la instalación de la Universidad. En vez de un simple discurso presentó un verdadero libro, lo que sirvió de ejemplo a sus sucesores en el encargo, cuyo título es *Investigaciones sobre la influencia social de la conquista y del sistema colonial de los españoles en Chile*. Esta obra está escrita con criterio netamente filosófico: documentación pobrísima y de segunda mano, estilo altisonante y en el fondo una crítica acerba contra el sistema español, fruto más de la ignorancia y el odio que de filosofía alguna.

Don Andrés Bello, el sabio rector de la Universidad, rebatió los puntos de vistas de Lastarria; éste, años más tarde, en 1847, reincidió con otra obra histórico-jurídica escrita al modo filosófico: el *Bosquejo histórico de la Constitución de Chile*. Bello agudizó su crítica y llegó a su mayor actividad lo que nosotros hemos llamado en otra parte "la polémica de la historia". No es del caso recordar los variados incidentes de esta lid intelectual; bástenos decir que el triunfo correspondió a Bello. La lección del maestro fué que era menester estudiar primero los documentos, criticarlos y exponer claramente los resultados de la investigación. La práctica de esta doctrina ha sido, sin duda, lo que ha dado el tono de seriedad indiscutida a la labor histórica chilena.

Por las razones dichas no podemos considerar a

los trabajos mencionados de Lastarria el inicio de nuestra historiografía jurídica: damos este primado a la memoria histórica presentada a la Universidad en 1848 (otro centenario más a los tantos que se celebran este año) sobre *El servicio personal de los indígenas y su abolición* (Santiago, Imprenta de la Sociedad, 1848, una + 140 + una págs.), cuyo autor fué D. José Hipólito Salas. Salas es una figura contradictoria y curiosa de nuestro siglo XIX. Llegó a ser Obispo de Concepción y se caracterizó por su intemperancia en las mal llamadas "cuestiones teológicas" de nuestra historia política, haciéndose profundamente antipático a la opinión liberal. Al final de su vida, en cambio, le es deudor el Continente de uno de los gestos más simpáticos que haya tenido cualquier prelado americano: en el Concilio Vaticano, convocado por Pío IX, fué su voz la que en brillantísima oración defendió no sólo la licitud sino la conveniencia y la grandeza del sistema republicano de gobierno, impidiendo que aquella reunión se transformara en una nueva Santa Alianza.

La memoria de Salas constituye un trabajo sólido, sobre uno de los temas más discutidos por teólogos y juristas a través de todo el período colonial. Se basa en documentos inéditos que forman nutrido apéndice, y sus opiniones, si bien controvertibles, trata siempre de fundarlas seriamente.

Al año siguiente de 1849, la memoria histórica fué una obra que hace nacer entre nosotros la historia constitucional en forma perfecta: la *Memoria histórico-crítica del derecho público chileno desde 1810 hasta nuestros días* (Santiago, Imprenta de Julio Belin y Cía., 1849, cuatro + 516 págs.), escrita por D. Ramón Briseño. Allí se estudian todos los

textos constitucionales chilenos hasta la Carta de 1833, que tuvo vigencia hasta 1925. Sesudo y cuidadoso examen de las instituciones, notable por su apéndice documental, que reunió en un cuerpo reglamentos, proyectos y constituciones que habían sido publicados en cortas ediciones y cuya colección aun en esa época era asaz difícil: el trabajo de Briseño tiene valor aun actualmente.

La figura de D. Ramón es atrayente y ejemplar. Hijo de un antiguo bedel de la Universidad de San Felipe, toda su vida se sintió íntimamente vinculado con la casa universitaria hasta tal punto que, hecho único en nuestros anales, en una oportunidad que quiso comprar una vivienda para la que no tenía todo el dinero, no se le ocurrió nada más lógico que pedir prestados diez mil pesos a la Universidad: a través de años y años las actas del Consejo nos dan cuenta de los puntuales pagos que hacía de su deuda.

Briseño tuvo una larguísima vida, jalonada con muy importantes publicaciones: a él debemos el más extenso repertorio bibliográfico general con que cuentan nuestras letras: abarca desde la introducción oficial de la imprenta en Santiago en 1812 hasta 1876 y es valiosa fuente para los estudios de historia del derecho patrio.

Fué profesor de Filosofía del Derecho y director de la Biblioteca Nacional, a la que dió su organización definitiva.

II. LAS COLECCIONES DOCUMENTALES

D. Andrés Bello, en su acción normativa para encauzar el cultivo de la historia por una senda fruc-

tífera, aprovechando la oportunidad de haberse publicado en Buenos Aires la obra de Pedro de Angelis, la que comentó laudatoriamente en artículos en *El Araucano*, indicó cuánto era necesario realizar trabajos semejantes en Chile. Como la publicación de documentos constituye la primera base para cualquier trabajo serio de historia jurídica, dedicaremos un momento a reseñar las más importantes colecciones que tenemos.

La primera de ellas fueron los dos tomos que complementan la parte de historia política de la obra de D. Claudio Gay, aparecidos en 1846 y 1852. Contienen importantes textos legales, entre ellos las famosas "Ordenanzas de Santiago", cuerpo de disposiciones dictadas por el Cabildo pocos años después de la fundación, y que abarcan muchas materias.

En 1861 se dió a luz el primer tomo de la *Colección de historiadores de Chile y documentos relativos a la historia nacional*, nuestro más extenso repositorio de esta clase. Se sigue publicando actualmente y ha llegado al tomo 50; han colaborado en él muchos de nuestros investigadores de nota. Comprende los textos de los cronistas coloniales, cartas de relación, y 26 de sus tomos están destinados a las actas del Cabildo de Santiago, que están publicadas hasta el primer tercio del siglo XVIII. Es una colección muy cuidada; cada volumen viene aparejado de un serio estudio preliminar.

Don José Toribio Medina realizó la *Colección de documentos inéditos para la historia de Chile, desde el viaje de Magallanes hasta la batalla de Maipo, 1518-1818*. Se publicaron sólo 30 tomos, el resto de la obra, constituída por varios cientos de volúmenes,

permanece aún inédita pero accesible al estudioso: se conserva en la Biblioteca Medina de la Nacional de Santiago y han sido publicados sus minuciosos índices analíticos.

Don Enrique Matta Vial comenzó, el año 1900, la publicación de la *Colección de historiadores y documentos relativos a la Independencia de Chile*. Sigue en curso de publicación a cargo de Guillermo Feliú Cruz. Los tomos publicados por Matta Vial, los más de la obra, se caracterizan por graves defectos de técnica: ni una nota, ni un prólogo de valor; en cambio, los dirigidos por Feliú van precedidos de eruditos estudios, que a veces ocupan centenares de páginas.

Ahora voy a referirme a dos colecciones de tipo especializado histórico-jurídico: las *Sesiones de los cuerpos legislativos de la República de Chile, 1811 a 1845*, que comprenden 37 tomos y cuyo principal organizador fué D. Valentín Letelier. La fecha tope de esta obra marca el comienzo de la publicación ordenada de los boletines de sesiones del Congreso. Es un modelo de trabajo exhaustivo: ahí están no sólo las actas de sesiones sino también artículos de periódico, discursos y otros documentos inéditos. En el aspecto técnico es impecable.

La otra es la *Colección de documentos históricos del Arzobispado de Santiago*, de la que se publicaron sólo cuatro tomos, tres de ellos de cedulario, y cuya importancia estriba en que contiene el único cedulario publicado entre nosotros.

III. LOS GRANDES HISTORIADORES DEL SIGLO XIX FRENTE A LA HISTORIA JURÍDICA.

El grupo de los que por antonomasia llamamos nuestros grandes historiadores del siglo XIX, contribuyó a la historia jurídica con trabajos de tipo tan interesante como lo son los estudios sobre procesos coloniales.

Los hermanos Amunátegui y Aldunate, D. Miguel Luis y D. Gregorio Víctor, publicaron en 1853 un opúsculo titulado *Una conspiración en 1780*, en el cual examinan folio por folio el proceso seguido a dos franceses, Berney y Gramusset, quienes habían tenido la peregrina idea de redactar un utópico proyecto de constitución para un Chile independiente.

Don Diego Barros Arana destinó un libro al estudio del proceso seguido a Pedro de Valdivia y D. Benjamín Vicuña Mackenna, sobre la base de expedientes inquisitoriales, redactó dos obras de corte algo novelesco y polémico sobre la Inquisición en Chile y en América.

IV. LOS TRABAJOS ESPECIALIZADOS DE HISTORIA DEL DERECHO.

1) El pater familias de nuestros investigadores, el portentoso D. José Toribio Medina, además de su labor en las colecciones documentales, aportó a la Historia del Derecho valiosísimos trabajos: sus obras de bibliografía crítica: la *Biblioteca hispano-americana* (7 vols.), la *Biblioteca hispano-chilena* (3 vols.), la *Historia de la literatura colonial* (3 vols.), y los innumerables libros sobre la imprenta en todos los rincones de la América hispana, son la base indispensable para todo estudio de historia de la lite-

ratura jurídica. Debemos a él, por otra parte, esa nutrida colección de obras en la que prácticamente agotó la labor historiográfica en lo relativo a la Inquisición en estas tierras.

2) Don Domingo Amunátegui Solar contribuyó a la historia de las instituciones con sus completos trabajos sobre *Mayorazgos y títulos de Castilla* (3 vols.) y las *Encomiendas de Indígenas* (2 vols.). En los dos libros que dedicó a la historia del Instituto Nacional trató en forma amplia la historia de los estudios de derecho durante los 35 primeros años de la Independencia.

3) La investigación sobre la génesis de nuestro código civil ha sido materia que interesó a dos distinguidos juristas: los profesores D. Enrique Cood y su discípulo D. Miguel Luis Amunátegui Reyes.

4) Cultores de estudios indigenistas con contenido jurídico son D. Tomás Guevara y D. Ricardo E. Latcham. Las obras de Guevara que nos interesan son: *Historia de la civilización de Araucanía* (Santiago, 1898-1902, 3 vols.), *Costumbres judiciales y enseñanza de los Araucanos* (Santiago, 1904) y *Chile Prehispánico* (Santiago, 1929, 2 vols.). Para el aprovechamiento de estos libros hay que andar con sumo cuidado, pues el autor, adherido a la escuela sociológica, intenta a veces llegar a conclusiones generalizadoras por demás peligrosas.

El aporte de Latcham, más sólido y seguro, está constituido por *La organización social y las creencias religiosas de los antiguos araucanos* (Santiago, 1924), *La prehistoria chilena* (Santiago, 1928), e interesantes estudios sobre la propiedad en la época precolombina.

V. VALENTÍN LETELIER. LA CÁTEDRA DE HISTORIA DEL DERECHO Y SUS VICISITUDES.

D. Valentín Letelier, el más caracterizado representante del positivismo en Chile, tuvo una influencia muy grande en la historiografía jurídica. Hemos visto que en las *Sesiones de los Cuerpos legislativos* se demostró un impecable investigador. Todo lo demás de su extensa obra nos lo presenta como un sociólogo, es decir, un autor cuya finalidad es establecer leyes universales del desenvolvimiento humano. Con material típico de historia del derecho, elaboró, dos de sus libros principales: la *Génesis del estado y sus instituciones fundamentales* (Buenos Aires, 1917) y la *Génesis del derecho y de las instituciones civiles fundamentales* (Santiago - Buenos Aires, 1919). Su preconcepción lo lleva a afirmaciones arriesgadas, y así por ejemplo, en la segunda de las obras dichas, encontramos las generalizaciones tan conocidas sobre la evolución de la propiedad y de la familia, las cuales creo que hoy nadie discute que de científicas no tienen nada. No obstante la extraordinaria erudición de Letelier, bien poco podemos actualmente aprovechar de sus libros.

Además de su labor como tratadista, desarrolló toda su vida una notable actividad en el campo de la política educacional. El contribuyó más que nadie a la reforma del plan de estudios de derecho, que fué una realidad en 1902, después de 15 años de propaganda y discusión. En este nuevo plan apareció nuestra cátedra de historia del derecho, en el segundo año, en reemplazo de la de derecho canónico. El título exacto de la cátedra fué el de "Historia general del derecho, especialmente en sus relaciones con el

derecho chileno". Se dispuso que debía dictarla el titular de derecho canónico; que lo era a la sazón D. José Eduardo Fabres. Según las noticias que he adquirido Fabres continuó sus lecciones más o menos en la misma forma que hasta entonces, a pesar de que después de largos estudios se redactó con preponderante participación de Letelier, en ese tiempo Rector de la Universidad, el programa de la asignatura. El contenido de este programa es un trasunto de las concepciones sociológicas que hemos esbozado: dividido en un enorme número de capítulos, cada uno de los cuales daría materia de por sí para una cátedra, fué claramente inaplicable.

El primer profesor que en realidad enseñó la materia fué el sucesor de Fabres, D. Arturo San Cristóbal, discípulo y ayudante de Letelier, quien comenzó a desempeñar sus funciones en 1912. De las clases de San Cristóbal tenemos noticia por un pequeño libro de texto en el cual observamos que están netamente en la línea de su maestro.

En 1916 comenzó a dictar la cátedra D. Juan Antonio Iribarren, quien ha continuado en ella hasta el presente. Iribarren, también discípulo de Letelier, poseedor de una admirable capacidad para la síntesis expositiva, sin abandonar del todo el criterio sociológico, ya que teóricamente acostumbra dividir el contenido de su curso en "sociología jurídica" e "historia de la legislación", dió cabida a modernas concepciones mucho más científicas.

El verdadero renovador de la disciplina fué mi profesor, D. Aníbal Bascañán Valdés. Dicta su cátedra desde 1932, y de su labor nos ocuparemos más adelante.

En 1934 se puso en vigencia un nuevo programa,

el que rige actualmente, que desembarazó la materia de la mayor parte de los elementos extraños que contenía el anterior. Incluso cambió el nombre por el de "Historia del derecho" simplemente. Aun este programa requiere evidentemente una reforma que actualmente se estudia.

En 1938 se agregó al plan una cátedra de Historia Constitucional de Chile, en el primer año: no ha significado un progreso pues su actual concepción es deficiente.

VI. LO CONTEMPORÁNEO.

A dos maestros somos deudores en toda América de una orientación clara y científica del trabajo histórico jurídico. Con su ejemplo y su preceptiva han logrado que entre nosotros la historia del derecho adquiera una indisputada calidad de disciplina autónoma. Son ellos el español D. Rafael Altamira y el argentino Dr. Ricardo Levene; ambos establecieron lo que podríamos llamar la teoría general de las fuentes del Derecho Indiano y dieron las normas técnicas de investigación. El Dr. Levene en su manual de *Introducción a la historia del Derecho Indiano* (1924) formuló una división sistemática y fijó el verdadero contenido de la materia, que todos los que trabajamos en serio en estos estudios hemos seguido como a verdad revelada. En estos últimos años ha planteado una nueva teoría, interesantísima: la relativa a la existencia de un Derecho Patrio, emanado directamente de la Revolución de la Independencia.

Sería del todo inoficioso extenderme aquí sobre la obra y la acción de Altamira y de Levene, que son sobradamente apreciadas y conocidas.

Quiero recordar cuanto se debe a un grupo de investigadores argentinos: los primeros que enfocaron bien algunos de los temas más importantes de la historia jurídica. Bástenos mencionar al Dr. Tomás Jofré, quien publicó en 1913 sus *Causas instruidas en Buenos Aires...*, y dirigió trabajos de seminario sobre el derecho procesal en la Colonia, cuyos textos se conservan en la biblioteca de esta Facultad, en espera de un estudio y juicio crítico que toca a vosotros; al doctor Enrique Ruiz Guñazú, autor de *La magistratura indiana*, publicada en 1916, y al doctor Emilio Ravignani, el sistematizador de la Historia Constitucional.

Hoy día es a esta corporación, el Instituto de Historia del Derecho, a quien toca la palma de mayor y más importante trabajo en el Continente: su labor es indiscutiblemente reconocida en todas partes, y sus colecciones constituyen el aporte bibliográfico de conjunto más apreciable realizado en historia jurídica.

En Chile, la fundación del Seminario de Derecho Público en la Escuela de Derecho de Santiago marca el apareamiento de la investigación especializada. En 1918 fué designado el primer director: don Enrique Matta Vial; su labor fué muy pequeña debido a que murió poco después. Corrieron años de casi inexistencia del Seminario hasta que fué llamado a su dirección, en 1930, el profesor Aníbal Bascuñán Valdés, vuelto entonces al país después de largos estudios en España, donde fué discípulo de Altamira. A Bascuñán debe el Seminario su estruc-

turación definitiva y la investigación histórico jurídica ha encontrado en él su más importante propulsor entre nosotros.

Sobre la base de las memorias de prueba para optar al grado de licenciado de la Facultad se ha logrado formar colecciones de monografías que se ocupan de temas institucionales y de estudios bibliográficos de juristas de nota. En el primer grupo tenemos obras sobre los siguientes argumentos: la beneficencia pública, la administración de justicia, el derecho penal, la Inquisición, la Real Audiencia, el Cabildo, el salario de los indígenas, todos relativos al período colonial. En el segundo hay libros dedicados a D. Juan Egaña, a D. Diego José Benavente, D. Francisco Antonio Pinto y varios otros.

Se trata de interesar a los alumnos, después de haberlos instruido en la técnica con un método que llamamos de pre-seminario, por un tema de investigación, desde los primeros cursos; el mismo tema se ahonda en el trabajo obligatorio de cuarto año, y se completa hasta llegar a constituir una obra autorizada en la memoria de prueba.

Para los estudios sobre Derecho Indiano contamos con el Archivo Histórico Nacional, cuyas colecciones, muy ricas, están bien catalogadas y conservadas: los más de los catálogos publicados en libro.

El Seminario dirige desde hace bastantes años algunas investigaciones colectivas: las más importantes se refieren a la historia de la cultura jurídica chilena y a la jurisprudencia de los tribunales coloniales en materia penal. Este último trabajo se comenzó en 1940 con un opúsculo que publicamos en colaboración con el profesor Bascuñán (*Notas para el estudio de la criminalidad y la penología en Chile*

colonial). Actualmente son ya varios cientos de procesos los que han sido extractados y acotados.

Desde hace quince años el Seminario publica un *Boletín* que contiene trabajos y documentos de interés.

Para terminar este panorama voy a hacer mención de algunos otros autores contemporáneos. En materia de Historia Constitucional recordamos las obras de D. Alcibíades Roldán: una sobre las primeras asambleas legislativas, otra que se titula *Del régimen parlamentario al sistema presidencial*; de D. Abraham König, *La Constitución de 1833 en 1913*, algunos artículos del profesor Eugenio Pereira Salas, y por último la *Historia Constitucional* de D. Luis Galdames, quien es también autor de un voluminoso estudio sobre D. Valentín Letelier y su obra.

La Historia Diplomática la han cultivado con singular acierto D. Alejandro Alvarez y D. Ricardo Montaner Bello. D. Ricardo Donoso ha relatado desde un punto de vista novedoso la evolución de las ideas políticas en Chile. Somos deudores a D. Aniceto Almeyda de acabados estudios sobre algunos aspectos de derecho indiano. No quiero dejar de recordar a nuestro grande y discutido historiador D. Francisco Antonio Encina, quien, en los tomos de su *Historia de Chile*, dedicados a la Colonia, tiene algunos capítulos magistrales en los que trata puntos de historia jurídica: así el patronato, las encomiendas, las leyes fiscales.

VII. ESQUEMA DE CONJUNTO DE LA HISTORIA JURÍDICA CHILENA EN EL ÚLTIMO SIGLO.

La exposición que antecede, tan ceñida de datos, poco desenvuelta y no acotada con el aparato erudito indispensable, ha sido redactada al correr de la pluma, lejos de las fuentes necesarias y sólo para cumplir el pedido, al que me era imposible negarme, del doctor Levene.

Resumiendo las líneas más generales de nuestra historiografía jurídica en el siglo que este año cumplimos, desde la publicación del libro de D. José Hipólito Salas, el primer trabajo serio en la materia, vemos que, vencido el conato filosófico preconizado por Lastarria y siguiendo la preceptiva dictada por D. Andrés Bello, se laboró en el siglo XIX sobre sólidas bases documentales y con apreciable extensión.

Un punto es indispensable dejar en claro en la posición de nuestros grandes historiadores del siglo pasado frente al período colonial: ellos, por un odio destituido de toda razón a la época española, desfiguraron a menudo los hechos o los presentaron en forma de llevar el juicio del lector a una interpretación adversa. La reacción contra esta tendencia despunta ya en las obras de Medina y de D. Domingo Amunátegui, pero sólo en los últimos años, cavando hondo en los documentos y en la crítica, hemos llegado a una valoración justa y veraz de aquel período.

A fines del siglo y comienzos de éste el sociologismo de D. Valentín Letelier constituyó un escollo tan peligroso para los estudios histórico-jurídicos

como lo había sido el filosofismo de Lastarria La reacción en este caso ha sido más lenta y laboriosa.

La investigación seria, que no pretende probar nada, sino averiguar simplemente la verdad, triunfa desde la reconstitución del Seminario de Derecho Público por el profesor Bascuñán, quien además, desde la cátedra, imparte una enseñanza científica y moderna en consonancia con los preceptos de los maestros máximos.

INDICE

I. Los inicios	13
II. Las colecciones documentales	17
III. Los grandes historiadores del siglo XIX frente a la Historia Jurídica	19
IV. Los trabajos especializados de Historia del Derecho	19
V. Valentín Letelir. La cátedra de Historia del Dere- cho y sus vicisitudes	21
VI. Lo contemporáneo	23
VII. Esquema de conjunto de la Historia Jurídica Chi- lena en el último siglo	27

Biblioteca del Gioja. UBA
uso académico

De Ávila Martel Alamiro
Panorama de la historiografía jurídica chilena. Buenos Aires, 1949.
Instituto de Historia del Derecho, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales "Conferencias y Comunicaciones, XXVI

ESTE FOLLETO
NÚMERO XXVI DE LA SERIE
CONFERENCIAS Y COMUNICACIONES
DEL
INSTITUTO DE HISTORIA DEL DERECHO
SE TERMINÓ DE IMPRIMIR EN LOS
TALLERES GRÁFICOS LUMEN
TUCUMÁN 2926, BUENOS AIRES
EL 1 DE JULIO DE
1949

Biblioteca del Gioja. UBA
uso académico